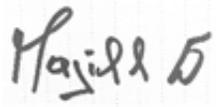


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de febrero de 2024. Paso a despacho del señor Juez informando del escrito allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informa que acató la medida de embargo decretada, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-151141. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2010-00003
Auto de sustanciación nro. 0043

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de apoderado judicial por la señora **YURY TATIANA GARCÍA ARROYAVE** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.775.793, como representante legal de su menor hija **KATHERINE VARGAS GARCÍA** identificada con NUIP nro. 1.013.116.058, en contra del señor **EDWIN VARGAS MILLÁN** identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.841.002, la respuesta allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, en la cual se informa que acató la medida de embargo decretada, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-151141.

Lo anterior para los fines que esta considere pertinentes.

Ahora, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto interlocutorio nro. 1757 que libró mandamiento ejecutivo de pago de fecha 16 de noviembre de 2023, se **ORDENA** la elaboración por secretaría del despacho comisorio que corresponde con destino al Juzgado Civil Municipal de Manizales, Caldas (reparto), a fin de efectivizar la medida de secuestro decretada, respecto del bien inmueble en mención.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edd36c2c32c3ba22b83ddee1717a328e5bdf993eef411b2d4ef219b2b41524c**

Documento generado en 13/02/2024 03:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>